

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre dos mil veinte (2020)


Radicado	050013333011- 2018-00456 -00
Demandante	EUCARIS ANIBAL HENAO CHANCI
Demandados	1. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2. PENSIONES DE ANTIOQUIA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Asunto	FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en el proceso de la referencia, dentro del término establecido para tal efecto, tal como se desprende de la constancia que antecede, se fija como fecha de para llevar a cabo audiencia de conciliación post fallo el día dieciséis (16) de octubre de 2020 a las 9:00 a.m., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA.

Se advierte que la asistencia a ésta audiencia es obligatoria, y que sí el apelante no concurre, habrá lugar a declarar desierto el recurso interpuesto.

De conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de las partes y de la delegada del Ministerio Público.

Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, mismo al que se establecerá conexión para las audiencias.


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza